

DECRETO EXENTO N° 2238
LA CISTERNA,

16 MAY 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que por Decreto Exento N° 2018 del 02 de Mayo de 2012 fue clausurada la actividad de "Inmobiliaria" a nombre de la empresa Debarbieri Administradora S.A. que se desarrolla en la propiedad ubicada en calle Carvajal N° 0660, por no contar patente municipal. 2.-

Que con fecha 10 de Mayo de 2012 el contribuyente ha regularizado su situación obteniendo la respectiva patente municipal que autoriza el funcionamiento del giro "Sala de venta y Oficina Administrativa", por lo que la causal que originaba la clausura se ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 2018 del 02 de Mayo de 2012.

D E C R E T O :

ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N°2018 del 02 de Mayo de 2012 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Carvajal N° 0660, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DEBARBIRI ADMINISTRADORA S.A.
GIRO : SALA DE VENTA Y OFICINA ADMINISTRATIVA
DIRECCION : CARVAJAL N° 0660

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/SGB/Mom.